



INFORMATIVO TRIBUTARIO

REPORTE LOCAL 2025: ¿QUÉ ES Y QUIÉN DEBE PRESENTARLO?

El próximo mes de noviembre, se inician los vencimientos para la presentación de la declaración informativa "Reporte Local" referida al año 2025.

Pero *¿De qué se trata esta declaración y quienes se encuentran obligados a presentarla?*

A continuación, les compartimos información de interés:

¿Qué es el Reporte Local?

Es una declaración informativa que se presenta anualmente, en la que su empresa informa a la SUNAT sobre determinadas operaciones (compras, ventas, préstamos o servicios, etc.) realizadas con:

- ☒ Empresas vinculadas (aquellas con las que comparte accionistas, directores o gerentes comunes, entre otros supuestos).
- ☒ Países o territorios donde los impuestos son bajos o inexistentes (paraísos fiscales).

Según el caso, se deberá sustentar que los precios pactados en dichas operaciones son similares a los que se utilizarían con otras empresas en situaciones neutrales.

La declaración se presenta mediante el Formulario Virtual Nro. 3560.

¿Quiénes están obligados a presentar la declaración?

Su empresa estará obligada si por el año 2025 (según la UIT de ese año: S/. 5,350.00) se cumplen conjuntamente las siguientes condiciones:

- ☒ Sus ingresos fueron superiores a 2,300 UIT (S/. 12'305,000.00).
- ☒ Sus operaciones con empresas vinculadas o paraísos fiscales sean iguales o mayores a 100 UIT (S/. 535,000.00). Salvo que se traten de venta de bienes por debajo de su valor de compra o producción, en cuyo caso no aplica el límite señalado.

¿Cuál es la nueva fecha de presentación?

El Reporte Local se presenta cada año según los vencimientos de la declaración mensual del período mayo del año siguiente al que corresponde el reporte. Por ello, normalmente vence en junio.

Sin embargo, para el **Reporte Local del año 2025**, el plazo se amplió excepcionalmente hasta los vencimientos de la declaración mensual del **período octubre de 2026**, esto es en **noviembre**. La fecha exacta dependerá del último dígito de su RUC.

Recuerda

Revise oportunamente sus operaciones realizadas en 2025 y reúna los contratos, comprobantes y demás documentos que las sustenten, de esta manera, podrá preparar su declaración con la debida anticipación y evitar contingencias tributarias.

Base legal:

- ✓ Resolución de Superintendencia Nro. 014-2018/SUNAT.
- ✓ Resolución de Superintendencia Nro. 000113-2026/SUNAT.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**